

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
BANANEROS EL GUABO**



Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
Revisión: 1 F. Modificación:		Página: 2 de 17	

PRESENTACIÓN

Desde los inicios de la Asoguabo y el Comercio Justo entendimos que solo serán sostenibles y ejemplares las empresas que contemplen una ética integrada en su cultura, en su estrategia y en sus prácticas diarias.

Aspiramos a ser una de las emprendimientos asociativos más ejemplares del mundo. Por esta razón, es esencial tener perfectamente definidos nuestros compromisos según nuestros Principios Éticos (Transparencia y Rendición de Cuentas, Prácticas Comerciales y precios Justos, Compromiso a la No Discriminación, Equidad de Género y Libertad de Asociación, respetar los derechos laborales y respeto por el Medio Ambiente).

Así nos permitirán seguir siendo una asociación que inspira confianza.

Todos debemos trabajar juntos de forma respetuosa y abierta. Se deben reconocer las ideas de otras personas. Tenemos que escuchar con generosidad y compartir la información según se necesite, teniendo en cuenta nuestras normas de confidencialidad. Las cuestiones éticas siempre son difíciles de abordar. El punto a nuestro favor es que tenemos el valor de hacerlo. No reserves estos asuntos para ti: habla sin reservas y pide consejo. Siempre encontrarás apoyo durante este proceso.

Todos debemos respetar el Código Ético independientemente del puesto o la labor que desempeñemos, ya seamos socio, trabajador del socio, empleado nuevo, subcontratado, un miembro de la Junta Directiva, Vigilancia o Administrador. El Código Ético es nuestro documento de referencia. Nos inspira en las decisiones y nos guía en nuestras acciones diarias.

Los principios orientadores que se establecen en este documento no son opcionales: debes respetarlos. Se te valorará no solamente por lo que haces, sino también por el modo en que lo haces.

Lee el Código detenidamente. Hazlo tuyo. Pásalo. Respétalo y procura que quienes te rodean también lo hagan. La Asoguabo necesita la ejemplaridad de todos para poder dar ejemplo.

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 3 de 17

Art. 1 Objetivo.-

El Código Ético no reemplaza ninguna política existente, por lo que debes seguir cualquier norma que se haya establecido en la Asoguabo. El objetivo de este código es proporcionar unas directrices para estas políticas y normas, y que así puedas entender más fácilmente la base lógica sobre la que asientan. Bien es cierto que ningún documento puede anticipar y abordar todas y cada una de las situaciones que pueden producirse. Así que, si alguna vez te enfrentas a este tipo de decisión, plantéate las siguientes preguntas:

1. ¿Está en consonancia con el Código Ético?
2. ¿Es legal?
3. ¿Está en consonancia con nuestros principios éticos de (Transparencia y Rendición de Cuentas, Prácticas Comerciales y precios Justos, Compromiso a la No Discriminación, Equidad de Género y Libertad de Asociación, respetar los derechos laborales y respeto por el Medio Ambiente).
4. ¿De qué manera pueden afectar mis acciones a todas las partes interesadas?
¿Puedo justificar mi decisión?
5. ¿Estaré tranquilo si mi decisión se hace pública internamente o externamente?

Si has respondido negativamente a alguna de estas preguntas o si tienes alguna duda al respecto, la regla de oro consiste en consultar a la persona adecuada (tu jefe inmediato, auditores internos, miembros de Junta Directiva, Vigilancia o administrador) y tratar la cuestión abiertamente antes de actuar.

La Asoguabo reconoce que el Código Ético no es exhaustivo y que su contenido puede variar con el paso del tiempo. La Asoguabo se reserva el derecho a modificar el Código Ético en cualquier momento, así como el derecho a tomar las medidas que considere oportunas en una determinada situación, siempre y cuando no contravengan los Principios Éticos de la Asoguabo.

Art. 2 Mecanismos de denuncia.-

La Asoguabo fomenta una cultura de sinceridad donde todos pueden plantear sus auténticas preocupaciones.

Animamos a todos a que expresen sus puntos de vista, defiendan sus opiniones y hagan constar comportamientos y reivindicaciones inaceptables.

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: <i>Octubre/2019</i>
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 4 de 17

Socios y empleados pueden preocuparse por ciertas prácticas y necesitar consejos y directrices que les ayuden a resolverlas. Nuestra política dicta que cualquier informe de falta de ética profesional de la empresa, de alguno de sus trabajadores o, incluso, de alguna entidad ajena con la que la empresa mantenga contacto será investigado en profundidad, y que se tomarán las medidas apropiadas, independientemente de quién esté involucrado.

El camino normal para plantear esos asuntos es a través de los Jefes Inmediatos, pero también existe la posibilidad de acudir al Jefe de Talento Humano. Cualquier socio o empleado que plantee sus inquietudes de buena fe será protegido ante cualquier represalia. De igual modo, un trabajador que crea que está siendo objeto de represalias debe poner esto en conocimiento mediante los mismos cauces mencionados anteriormente. "De buena fe" significa que crees que la información que has proporcionado es completa, sincera y precisa en ese momento, aunque después se demuestre que estabas equivocado.

Garantizaremos un proceso justo en caso de una investigación y respetaremos los principios de confidencialidad y presunción de inocencia. Además, cualquier investigación deberá respetar la legislación local vigente, especialmente en lo que respecta al proceso formal. En el transcurso de una investigación de naturaleza ética es obligatorio que todas las personas implicadas colaboren plenamente y toda la información deberá suministrarse inmediatamente tan pronto se solicite.

Se informará a la persona implicada de la naturaleza de las acusaciones realizadas en su contra. Puede que no se le informe de inmediato si, por ejemplo, fuera necesario contrastar hechos, proteger pruebas o ponerse en contacto con las autoridades competentes pertinentes.

Toda la información que se comunique estará bajo conocimiento únicamente de aquellas personas que tengan un motivo legítimo para ello, ya sea para garantizar que la preocupación se aborda o que se toman las medidas oportunas.

Proporcionaremos los resultados de la investigación a la persona que haya planteado su preocupación en la medida en que sea apropiado y no infrinja disposiciones legales u otras obligaciones de confidencialidad.

Toda acusación que se confirme como calumniosa o hecha de mala fe puede derivar en medidas disciplinarias.

Art. 3 Cumplimiento de Declaraciones Universales, Leyes, Normas y Regulaciones.-

Tenemos el compromiso de respetar y promover los derechos humanos, teniendo como referencias concretas la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 y los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos del 16 de junio de 2011. Estamos especialmente pendientes de los asuntos que

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		<i>Vigencia:</i>	<i>Fecha:</i> Octubre/2019
		<i>Revisión: 1 F. Modificación:</i>	<i>Página: 5</i> de 17

se abordan en las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (prohibición del trabajo infantil y los trabajos forzados, respeto de la libertad de asociación), la promoción de la diversidad, los derechos de las mujeres, el respeto de los derechos de las personas a usar sus recursos naturales y el derecho a la salud, por ser parte de nuestros principios éticos.

La Asoguabo se siente especialmente vinculado al espíritu y la letra de las leyes que regulan las normas de calidad, salud y seguridad, las leyes laborales, el medioambiente, la corrupción y el lavado de dinero, la privacidad de los datos, la fiscalidad, la comunicación exacta de la información financiera y no financiera y la competencia justa.

La Asoguabo quiere compartir estos principios con sus socios y empleados y quiere asegurarse, en la medida de lo posible, de que sus socios y empleados también respetan estas leyes y normativas.

Art.4 Calidad y Seguridad del Producto

La seguridad y la calidad del producto son esenciales en todo momento. Con seguridad entendemos libre de contaminaciones físicas, químicas, biológicas y sustancias ilícitas. La calidad y la seguridad de nuestros productos es lo que demuestra nuestra dedicación y respeto por nuestros consumidores, nos hace ganar su confianza, avala la reputación de nuestras marcas y garantiza que la Asoguabo siga siendo líder en el mercado internacional del Comercio Justo. Nos comprometemos a comercializar productos que tengan una eficacia y seguridad probadas, y que hayan sido garantizados por rigurosos métodos de evaluación.

Todos los socios, trabajadores y empleados de la Asoguabo que formen parte de los procesos de producción, cosecha, pos-cosecha, empaque y consolidación de contenedores y venta se tienen que comprometer a conseguir la calidad total del producto, desde el campo e incluso después de que el producto haya salido al mercado.

Debemos

- + Cumplir todos los requisitos legislativos y normativos nacionales e internacionales para garantizar la conformidad de todos nuestros productos
- + Garantizar que se aplican las normas de higiene más exigentes y los controles de calidad más estrictos en cada paso, desde el campo al proceso de producción y de distribución
- + En el caso de recibir un reclamo por parte de un cliente, pedirle que se ponga en contacto con el departamento de Calidad.

No debemos

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 6 de 17

- Limitar el intercambio libre y abierto de diferentes puntos de vista sobre la seguridad del producto ignorando posibles asuntos importantes sobre seguridad
- Ignorar cualquier inquietud sobre asuntos de seguridad, tolerancia o control de calidad

Art.5 Selección y trato imparcial de socios y proveedores

La relación de la Asoguabo con sus socios y proveedores se extiende más allá de la compra y la entrega de productos y servicios. Es esencial para el éxito a largo plazo de nuestro negocio. Se nos juzgará por la calidad de las relaciones que tengamos con nuestros socios y proveedores. Especialmente, se nos analizará el método por el que seleccionemos a nuestros socios y proveedores, y cómo demuestren ellos su compromiso de hacer negocios responsablemente.

Estamos orgullosos de nuestra reputación tratando con socios y proveedores de forma mutuamente comprensiva y abierta. Estas relaciones se basan en los principios de la imparcialidad, la igualdad y la lealtad, y respetamos su independencia e identidad.

Debemos

- + Seleccionar a los socios en función de los requisitos mencionados en su Reglamento Interno, sin favoritismos.
- + Seleccionar a los proveedores en función de la oferta competitiva; asegurarnos de que todas las ofertas de los proveedores son similares y se consideran justas y sin favoritismos
- + Ser claros, transparentes y dar opiniones honestas en los procesos de atención a los socios y proveedores en función de elementos objetivos.
- + Asegurarnos de que todos los socios y proveedores entiendan y respeten las normativas de la Asoguabo y las expectativas de sus clientes.

No debemos

- Continuar trabajando con un socio o proveedor que insiste en no cumplir con las normativas de la Asoguabo o las expectativas de sus clientes.

Art.6 Conflictos de interés

Todos deberíamos evitar aquellas situaciones en que nuestros intereses personales entren en conflicto con los intereses de la Asoguabo. Incluso la aparición de un conflicto puede manchar la reputación de la Asoguabo y también la nuestra. La regla de oro para

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		<i>Vigencia:</i>	<i>Fecha:</i> Octubre/2019
		<i>Revisión: 1 F. Modificación:</i>	<i>Página: 7 de 17</i>

enfrentarse a un conflicto o a un posible conflicto es divulgar abiertamente todos los hechos. Esto permite que se pueda examinar todo correctamente.

Debemos

+ Comunicar a nuestra dirección si hay un posible conflicto de interés que pueda influir o parecer que influye en nuestras opiniones y acciones (por ejemplo la contratación de familiares).

No debemos

- Ocultar información ni ningún conflicto de intereses

Art.7 Regalos e invitaciones

Intercambiar regalos e invitaciones pueden causar un conflicto de intereses entre los intereses personales y las obligaciones profesionales. Cuando recibas u ofrezcas regalos o invitaciones, las reglas de oro son comunicarlo abiertamente a la dirección, actuar con sensatez y pensar cómo lo percibirán las otras personas.

Debemos

- + Asegurarnos de que todos los regalos e invitaciones que ofrecemos son apropiados y están de acuerdo con los principios éticos de la Asoguabo.
- + Asegurarnos de que, cuando empecemos una relación comercial, todas las partes estén al tanto desde el principio de las directrices de la Asoguabo sobre los regalos e invitaciones. A su vez, informarnos sobre la política de nuestro socio respecto a estos asuntos. Esto puede servir para evitar cualquier malentendido
- + Informar inmediatamente a nuestro jefe de cualquier regalo o invitación que hayamos recibido y, si es necesario, respetar los procedimientos de divulgación interna

No debemos

- Aceptar regalos o invitaciones a menos que tengan un claro valor simbólico
- Aceptar u ofrecer regalos en efectivo

Art.8 Sobornos y coimas

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
Revisión: 1 F. Modificación:		Página: 8 de 17	

Creemos que la corrupción es inaceptable, es dañina y perjudica a la Asoguabo. La corrupción es ilegal en Ecuador. Nuestra política es de tolerancia cero en todo lo concerniente a la corrupción, la cual incluye las "coimas". Estos son una suma de dinero o algún objeto de valor que se entrega de modo ilegal para acceder a algún tipo de beneficio para prevenir rechazos por calidad o agilizar las acciones legales rutinarias.

Debemos

- + Informar inmediatamente a nuestro jefe inmediato si nos percatamos de actividades que pudieran ir en contra de nuestra política de prevención de la corrupción.
- + Informar inmediatamente al Presidente de la Junta Directiva o la Administradora, si nos enfrentamos a una extorsión o intento de extorsión, es decir, pagos en efectivo o cualquier otro objeto de valor para evitar que se haga daño a un empleado o representante de la Asoguabo y documentar debidamente la petición.

No debemos

- Ofrecer, prometer o dar dinero, a funcionarios públicos, políticos, a representantes de otras empresas que podría inducirles a incumplir su deber de lealtad hacia su empresa.
- Aceptar o requerir dinero u objetos de valor que podrían inducirnos a incumplir nuestro deber de lealtad hacia la Asoguabo.
- Utilizar a terceras personas para hacer algo que no se nos permita o que no hayamos querido hacer personalmente. Esto significa que debemos seleccionar cuidadosamente y controlar a nuestros asesores, abogados y empresas subcontratadas.

Art.9 Información confidencial

La distribución no autorizada de información interna puede ser perjudicial para la Asoguabo. Tenemos que asegurarnos de proteger la información interna.

Debemos

- + Limitar la distribución de información interna a las personas con una "necesidad de conocimiento" legítima que sirva los intereses de la Asoguabo.
- + Asegurarnos de guardar de forma segura toda la información interna tanto en papel como digital.
- + Antes de compartir información interna con terceras partes fuera de la Asoguabo (incluyendo nuestros familiares o al utilizar redes sociales), asegúrate de saber qué puedes comunicar

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		<i>Vigencia:</i>	<i>Fecha:</i> Octubre/2019
		<i>Revisión: 1 F. Modificación:</i>	<i>Página: 9 de 17</i>

No debemos

- Debatir ni trabajar con información interna en una zona pública donde alguien pueda oír las conversaciones o comprometer la información
- Quedarnos con información interna (incluyendo todas las copias de materiales originales) cuando nos vayamos de la Asoguabo.

Art.10 Representar a la Asoguabo

La reputación de la Asoguabo depende del comportamiento de cada uno de nosotros.

Debemos

- + Actuar teniendo en cuenta los intereses de la Asoguabo.
- + Demostrar los principios éticos de la Asoguabo en nuestro lenguaje y comportamiento profesional
- + Asegurarnos de que no hay ninguna confusión entre nuestros intereses personales u opiniones y los de la Asoguabo.
- + Evitar dar opiniones sobre compañeros y sobre nuestro lugar de trabajo en las redes sociales.
- + Identificarnos como empleados y socios de la Asoguabo cuando utilicemos redes sociales como parte de nuestra actividad laboral.
- + Recordar que no hay nada "secreto" ni "privado" en Internet.
- + Asegurarnos de que todas las comunicaciones digitales que hagamos con respecto a la Asoguabo se hayan elaborado adecuadamente

No debemos

- Hablar, escribir o comprometernos en nombre de la Asoguabo a menos que tengas la debida autorización.
- Hablar o escribir sobre temas que están fuera de tu experiencia personal.
- Utilizar el logo de la Asoguabo en cartas o correos electrónicos para expresar puntos de vista personales o para negocios personales.

Art.11 Privacidad y Protección de datos.

Todos tenemos derecho a la privacidad. La Asoguabo se compromete a respetar la confidencialidad de la información personal de sus socios, empleados y clientes. La

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		<i>Vigencia:</i>	<i>Fecha:</i> Octubre/2019
		<i>Revisión: 1 F. Modificación:</i>	<i>Página:</i> 10 de 17

Asoguabo sólo obtiene y conserva esos datos porque son necesarios para su funcionamiento efectivo.

Debemos

- + Asegurarnos de que las personas de las que recopilamos datos sepan el tipo de información que estamos recopilando, para qué se va a utilizar y cómo pueden ponerse en contacto con nosotros si tienen dudas
- + Recopilar únicamente los datos personales necesarios
- + Destruir o corregir los datos erróneos o incompletos
- + Asegurarnos de que tales datos se almacenen de forma segura
- + En la Asoguabo, asegurarnos de que solamente proporcionamos tales datos a personas autorizadas, según una estricta "necesidad de conocimiento"
- + Solicitar asesoramiento jurídico antes de transferir tales datos personales en caso de duda.
- + Respetar el derecho a la privacidad de nuestros socios y empleados.
- + Asegurarnos de que las terceras partes en las que deleguemos la información o que utilicen los datos cumplan con estos principios

No debemos

- Recopilar información "sensible" (especialmente datos sobre salud, origen étnico, orientación sexual, ideología política y religión) sin el consentimiento de la persona implicada o salvo que la Ley exija lo contrario.
- Proporcionar datos personales fuera de la Asoguabo, a menos que se requiera legalmente, que se utilicen proveedores de servicios técnicos o que tengamos una autorización de la persona
- Retener esa información más tiempo del que se necesita para cubrir la razón legal o comercial por la que se adquirió
- acceder a o almacenar datos de carácter personal a menos que hayamos obtenido el debido consentimiento y que se acredite su necesidad para el buen fin de la empresa

Art. 12 Uso de recursos de la Asoguabo

El propósito de los recursos de la Asoguabo es ayudar a conseguir sus metas comerciales. El uso indebido o el derroche de los recursos de la empresa, incluyendo el tiempo de los socios y empleados, nos perjudican a todos y daña el rendimiento operativo y financiero de la Asoguabo.

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 11 de 17

Debemos

- + Respetar y proteger los bienes de la empresa asegurándonos de que no se pierdan, se dañen, se utilicen indebidamente o se derrochen, ni se presten a otros, se transfieran, se vendan o se donen sin autorización
- + Reconocer que todos los bienes y los documentos son de la Asoguabo.

No debemos

- Utilizar los recursos de la Asoguabo para fines personales.
- Utilizar de forma inapropiada los sistemas informáticos, las cuentas de correo de la Asoguabo e Internet

Art. 13 Registros comerciales y financieros y la lucha contra el lavado de dinero

Todos tenemos el deber de asegurarnos de que nuestros registros, financieros o de cualquier tipo, sean exactos. La exactitud es esencial para un negocio con éxito. Es una parte imprescindible para dirigir un negocio legal, honesta y eficientemente. Especialmente, es crucial ser capaz de proporcionar información clara, regular y fiable a nuestros socios. Por último, debemos asegurarnos de que nuestra actividad no sirva para lavar dinero procedente de actividades delictivas.

Debemos

- + Asegurarnos de mantener en todo momento registros comerciales y financieros, incluyendo los informes financieros y no financieros, exactos
- + Conservar los registros de un modo seguro y seguir las directrices sobre conservación de registros
- + Seguir los debidos procedimientos internos para garantizar que trabajamos con clientes con actividades legítimas y cuyo dinero no proviene de actividades ilegales
- + Cooperar con nuestros auditores internos y externos

No debemos

- Vender, transferir o desechar ningún recurso de la Asoguabo sin la debida autorización y documentación.
- Aceptar cualquier transacción en efectivo. Si no hay ninguna otra posibilidad, y únicamente si están sujetas al monto legal autorizado, las transacciones en efectivo tienen que ser autorizadas expresamente, registradas debidamente y documentadas

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		<i>Vigencia:</i>	<i>Fecha:</i> Octubre/2019
		<i>Revisión: 1 F. Modificación:</i>	<i>Página:</i> 12 de 17

- Ocultar pagos a través de terceros

Art. 14 Impuestos

La Asoguabo respeta la legislación tributaria pertinente y paga en su totalidad todos los impuestos locales y nacionales requeridos por las leyes.

Debemos

- + Mantener los libros y los registros exactos y completos
- + Preparar las declaraciones de impuestos

No debemos

- Permitir que la Asoguabo eluda a propósito sus obligaciones fiscales

Art. 15 Salud, seguridad y protección

Todos los que trabajamos con y para la Asoguabo tenemos derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido, y la seguridad en el trabajo depende de cada uno de nosotros.

Debemos

- + Tomar todas las medidas de precaución lógicas para mantener un entorno laboral seguro y saludable
- + Asegurarnos de que no nos ponemos en peligro a nosotros y a los demás con nuestras acciones
- + Asegurarnos de que sabemos qué hacer en caso de que ocurra una emergencia en nuestro lugar de trabajo
- + Informar inmediatamente al encargado de seguridad del local o a nuestro jefe todos los accidentes, aunque sean de menor importancia, así como los comportamientos, instalaciones u objetos que puedan poner en peligro la seguridad de nuestro entorno laboral

No debemos

- Ignorar las normas de la empresa sobre salud y seguridad en el trabajo

Art. 16 Acoso sexual e intimidación

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 13 de 17

Todos nosotros tenemos derecho al respeto y a la dignidad humana. En la Asoguabo, este principio es fundamental en nuestra forma de trabajar. Cualquier comportamiento o acción que pueda infringir este derecho y, en concreto, cualquier forma de acoso sexual o intimidación, es inaceptable.

Debemos

- + Apoyar y fomentar el compromiso de la Asoguabo para un lugar de trabajo sin acosos sexuales ni intimidaciones
- + Abstenernos de cualquier tipo de acoso sexual
- + Ser educado: tratar a nuestros compañeros de trabajo y socios como nos gustaría que nos trataran a nosotros

No debemos

- Hacer daño o acosar a una persona o provocar que cometa un error deliberadamente
- Insistir en cualquier comportamiento que se considere indeseable

Art. 17 Actividades políticas

La Asoguabo no colabora con partidos políticos, ni figuras políticas. Sin embargo, la Asoguabo, como asociación líder en el sector bananero Comercio Justo, cree en su deber de formar parte activa y participar en el proceso público de toma de decisiones.

La Asoguabo respeta el derecho de sus trabajadores a participar como individuos en el proceso político, siempre y cuando dejen claro que con ello no representan a la empresa.

Debemos

- + Dejar claro que no estamos representando a la Asoguabo de ningún modo si participamos en actividades políticas.
- + Informar a nuestro jefe inmediato si pensamos que nuestra participación en actividades políticas puede impedirnos cumplir nuestras obligaciones con la Asoguabo o crear una confusión entre nuestros puntos de vista políticos y personales y los de la Asoguabo (consulta el capítulo "Conflictos de interés")
- + Respetar estrictamente las normas de la Asoguabo en materia de regalos e invitaciones y de prevención de sobornos (consulta el capítulo "Sobornos y coimas")

No debemos

- Utilizar los recursos y los fondos de la Asoguabo (como el tiempo de la empresa, teléfonos, papel, correo electrónico y otros bienes) para llevar a cabo o apoyar las actividades políticas personales
- Convertir el lugar de trabajo en una tribuna política
- Dar a entender que la Asoguabo apoya nuestras actividades políticas personales

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 14 de 17

Art. 18 Responsabilidad ambiental

La Asoguabo respeta el medio ambiente e intenta minimizar su impacto ambiental. Nuestro objetivo es comunicar abiertamente nuestros logros en este campo, así como nuestros retos.

Muchas de las actividades necesarias para sacar nuestro banano al mercado tienen un impacto directo en el medioambiente. Es responsabilidad de todos intentar reducir ese impacto siempre que sea posible. Cada pequeño paso cuenta.

Debemos

- + Poner en práctica el compromiso de la Asoguabo con la producción orgánica y sostenible.
- + Dar preferencia al uso de materias primas renovables y al desarrollo de empaques biodegradable o compostable.
- + Considerar cómo impacta en el medio ambiente nuestro comportamiento en todos los aspectos de nuestro trabajo, para que podamos reducir ese impacto siempre que sea posible: por ejemplo, evitar cualquier viaje innecesario, ahorrar agua y energía y evitar generar residuos. Cuando los residuos sean inevitables, tenemos que asegurarnos de que los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable. Incluso gestos pequeños, como separar los residuos orgánicos en las zonas para comer en la empresa, pueden marcar la diferencia
- + Tomar todas las medidas necesarias para evitar y detener las violaciones de la política medioambiental de la Asoguabo.
- + Informar inmediatamente de cualquier derrame o emisión poco usual en el aire, agua o suelo al productor o jefe inmediato.

No debemos

- Ignorar las normas de la empresa sobre responsabilidad medioambiental

Corresponde a la Comisión de Ética dictar las medidas necesarias para que se cumpla cabalmente lo antes indicado.

Art. 19 Comité de Ética de la Asoguabo

Asociación de Pequeños Productores Bananeros "El Guabo" 	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 15 de 17

El Comité de Ética de la Asociación, es el organismo encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética de la Asociación de Pequeños Productores Bananeros El Guabo.

En los casos en que exista una conducta u acto que se encuentre en contraposición con el Código de Ética, la misión, visión, valores y políticas de la Asociación; de oficio o por la presentación de una denuncia, mediante el correo denuncias@asoguabo.com.ec, que el Administrador revisará mensualmente, el Comité conocerá, investigará y emitirá un informe resolutorio y lo pondrá en consideración del Administrador. Además emitirá recomendaciones que procuren una modificación en el comportamiento y la convivencia de la Asociación, de acuerdo al instructivo que para el efecto dicte el Administrador de Asociación de Pequeños Productores Bananeros El Guabo; así como podrá recomendar de ser pertinente, la aplicación de sanciones como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones normativas internas de la Asociación.

Art. 20 De la conformación de la comisión de ética.-

La Comisión de ética estará conformada de la siguiente manera: el delegado/a del Administrador General, quien lo presidirá, Presidente y/o su delegado, Jefe de Talento humano, Secretario General del comité de empresa.

Secretaría de la Comisión de ética, únicamente será delegable en caso fortuito o de fuerza mayor, y la delegación ocasional recaerá en uno de los miembros de la comisión, elegido por el delegado/a del Administrador General.

MIEMBROS DE LA COMISION DE ETICA

CARGO	ROL
Delegado /a Administrador General	Presidente
Presidente de la Asociación o su delegado	Miembro

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: Octubre/2019
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 16 de 17

Socio de la Junta General	Miembro
Secretario del comité de empresa	Miembro
Jefe de Talento Humano	Secretario/a

Art. 21 Causales de excusas o recusación.-

En el caso de que uno o varios de los miembros de la comisión de ética tuvieran algún conflicto de interés respecto a un hecho o de la persona denunciada, deberá manifestarlo, indicando las razones que consideren para solicitar su excusa o la recusación de alguno de sus miembros. Como consecuencia, la comisión de ética emitirá una resolución en la determinará si acepta o no la excusa o recusación presentada. En el caso de que la comisión acepte la excusa, notificará al miembro, para que por esta única ocasión, designe un nuevo delegado o actúe de manera personal.

Art. 22 Régimen Sancionatorio.-

En el caso de que la Comisión de ética, una vez analizado el caso denunciado, considere que el socio o empleado, hubiera incurrido en conductas susceptibles de sanción, conforme la normativa interna de la Asociación, podrá recomendar en su informe al Administrador, que remita expediente a Talento Humano para que se inicie el proceso correspondiente y se apliquen las sanciones respectivas.

Disposiciones Generales:

Primera: El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su difusión mediante correo electrónico y en forma física, cada uno de los socios y trabajadores de la Asociación.

Dado en el cantón de El Guabo a, 16 del mes de noviembre 2019.

Asociación de Pequeños Productores  Bananeros "El Guabo"	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	CODIGO DE ETICAY CONDUCTA	
		Vigencia:	Fecha: <i>Octubre/2019</i>
		Revisión: 1 F. Modificación:	Página: 17 <i>de 17</i>

Ing. Cornelia Zoetewij
ADMINISTRADORA